RESOLUCION Nº 57/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONVOCA AL LLAMADO A CONCURSO PARA LA "REMODELACION E INSTALACION DE ASCENSOR", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS.-.

Pilar, 12 de abril de 2021.

VISTO:

La Ley 2.051/2003, de "CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por Ley Nº 3.439/2007;

La Resolución Nº 22/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021";

El Proyecto de "**REMODELACION E INSTALACION DE ASCENSOR**" para la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P.; y

Que, por Resolución Nº 191/2018, el Rector de la Universidad Nacional de Pilar, resolvió delegar en el Vicerrector las funciones de Rector, cuando éste deba desplazarse de su sede habitual, para atender compromisos inherentes a su cargo en otras ciudades del país y en el exterior, por períodos superiores a un (1) día.

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación General de la Unidad Operativa de Contrataciones, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad; llevara a cabo la convocatoria conforme a las reglamentaciones vigentes; y al Programa Anual de Contrataciones, aprobada por la Máxima Autoridad de la Institución, mediante Resolución N° 22/2021;

Por tanto,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE

ART. 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y Convocar el Llamado a Concurso para **"REMODELACION E INSTALACION DE ASCENSOR"** bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas. –

ART. 2º) DETERMINAR la financiación del Llamado, con fondos previstos en el Presupuesto del Rectorado para el ejercicio fiscal 2021, según **PAC Nº 392.612** aprobado por la DNCP. -

RESOLUCION Nº 57/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONVOCA AL LLAMADO A CONCURSO PARA LA "REMODELACION E INSTALACION DE ASCENSOR", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS.-.

Pilar, 12 de abril de 2021.

ART. 3º) ENCOMENDAR a la Coordinación Gral. de la UOC, la tramitación del procedimiento. -

Art. 4º) COMUNICAR y archivar.

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach
Vicerrector-UNP